

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 21 de diciembre de 2011.
- 1 (bis).- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
- 2.- Secretaría General
 - 2.1 Convocatoria de elecciones de Rector.
 - 2.2 Propuesta de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional.
 - 2.3 Propuesta de creación de la Unidad Predepartamental de Arquitectura.
- 3.- Relaciones Institucionales y Comunicación
Propuesta de incorporación de la Universidad de Zaragoza a la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.
- 4.- Profesorado
 - 4.1.Fase cero del POD
 - 4.2 Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
 - 4.3 Propuesta de transformación de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y del Texto Refundido de las directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.
- 5.- Profesorado / Política Académica
 - 5.1. Propuesta de vinculación de materias a áreas de conocimiento en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.
 - 5.2. Propuesta de modificación de la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.

En Zaragoza, a las nueve horas y diez minutos del jueves 26 de enero de 2012, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas *Pedro Cerbuna* del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 21 de diciembre de 2011.

El acta se aprueba por asentimiento.

Punto 1 (bis).- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 26 de enero de 2012 y cuya acta se adjunta a la presente.

(anexo I, pág.8)

Punto 2.- Secretaría General

2.1 Convocatoria de elecciones de Rector.

El secretario general informa de que, próximo a expirar el mandato del rector (en abril hará cuatro años que se celebraron las elecciones), el rector comunicó esta circunstancia al Gobierno de Aragón. En el Boletín Oficial de Aragón de 25 de enero de 2012 se ha publicado el Decreto por el que se dispone su cese. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la convocatoria de las elecciones y la fijación del calendario electoral. A este respecto los representantes de los grupos de los distintos sectores fueron oportunamente informados y se les hizo llegar una propuesta de calendario por el secretario general sin que haya habido ninguna objeción, salvo la que remitió el prof. Navarro a propósito del horario previsto para la jornada electoral. Esta, según la propuesta, tendrá lugar el 21 de marzo próximo y el horario de votación será de once y media de la mañana a cinco y media de la tarde.

El prof. Navarro sugirió, y lo reitera en este momento, que diera comienzo a las diez de la mañana y se prolongase hasta las seis de la tarde con el ánimo de propiciar una mayor participación y de ajustar las horas a los ritmos de clase. Partidario de esa ampliación se manifiesta también el estudiante José Antonio Gadea.

El secretario general estima que las seis horas previstas en la propuesta parecen un tiempo suficiente para que la participación no se vea mermada y que hay que tener en cuenta que la constitución de las mesas afecta a unas doscientas personas que realizan un esfuerzo considerable (equivalente o superior a una jornada laboral, teniendo en

6.- Investigación

Propuesta de Normativa reguladora de I+D+i

7.- Informe del Rector

8.- Ruegos y preguntas

cuenta los tiempos necesarios para la constitución y el escrutinio) a las que no parece razonable gravar aún más con la ampliación sugerida, al margen de lo que en términos de coste (dos horas más por persona) podría computarse.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo II, pág. 10*)

2.2 Propuesta de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional.

El secretario general expone las razones y el contenido de la propuesta. Responde esta al objetivo marcada por el rector en ocasiones anteriores de contar con un grupo de trabajo para los estudios, la información y la preparación de acuerdos en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional. La vía elegida ha sido la de crear, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Consejo de Gobierno, una comisión delegada de este; así se acordó con los representantes de los grupos y sectores a quienes se remitió una primer borrador. La propuesta que hoy se somete a la consideración del Consejo incorpora algunas de las sugerencias que por parte de los profs. Navarro, Vázquez y Serrano se hicieron llegar en su momento.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo III, pág. 11*)

2.3 Propuesta de creación de la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

El secretario general expone las razones y el contenido de la propuesta. Arranca esta de la necesidad expresada, por las áreas afectadas y por la dirección de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de articular una unidad de docencia e investigación como núcleo reconocible de las enseñanzas de arquitectura, lo cual, además, facilitará la gestión de la planificación docente. El impulso de esta iniciativa lo ha llevado a cabo el prof. Bilbao, director de la Escuela; hemos recibido algunas sugerencias que se han incorporado al texto y se han recabado los informes de los departamentos afectados y de la Junta Consultiva Académica. El del departamento de Ingeniería Mecánica ha sido de disconformidad, no así el resto, estimando que sería conveniente esperar a que se cumplan los requisitos estatutarios para la creación de un departamento. Los cometidos que se le confían a la unidad propuesta son de contenido estrictamente académico puesto que los de otra naturaleza recaen sobre la dirección de la Escuela. No se genera coste adicional alguno.

El prof. Bilbao expresa su agradecimiento a los departamentos por el esfuerzo realizado y al Consejo de Dirección por el apoyo dispensado para llevar adelante esta iniciativa. Son cinco las áreas de conocimiento que se integrarían en esta unidad, como se relacionan en el apartado primero de la propuesta de acuerdo. Este cambio no tiene por qué afectar a la asignación de asignaturas acordada en su día por el centro. El prof. Bilbao concluye destacando los contenidos del documento sometido a la consideración del Consejo.

El prof. Navarro señala que es la primera vez que se presenta una propuesta de esta naturaleza. En su opinión, a falta de un reglamento provisional, deberá regirse por el Reglamento marco de departamentos; debería recogerse en el preámbulo una alusión al art. 5.c) de los EEUU como precepto que fundamenta la iniciativa; asimismo debería constar que con su entrada en vigor las áreas afectadas dejan de estar integradas en los departamentos de origen y habría de precisarse cuál es el

Miembros asistentes:

Manuel José López Pérez (Rector)

Rosa Cisneros Larrodé (Gerente)

Vicerrectores:

José Ramón Beltrán Blázquez

Pilar Bolea Catalán

Regina María Lázaro Gistau

José Antonio Mayoral Murillo

José Luis Olivares López

Blanca Ros Latienda

Miguel Ángel Ruiz Carnicer

M^a Alexia Sanz Hernández

Javier Trivez Bielsa

Pilar Zaragoza Fernández

Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

Ana Alós López

José Luis Marqués Insa

Directores de Centros e Institutos:

Juan Ramón Castillo Suárez

Ana Isabel Elduque Palomo

M^a Luisa Esteban Salvador

Jesús García Sánchez

Miguel Miranda Aranda

Luis Pardos Castillo

Directores de Departamento:

Luis Berges Muro

Gerardo García-Álvarez García

M^a Paz Jiménez Seral

M^a Jesús Muñoz Gonzalvo

Eliseo Serrano Martín

Personal docente e investigador:

Francisco Beltrán Lloris

Ignacio De Blas Giral (suplente de

Gerardo Sanz Sáiz)

Gracia Gómez Urdáñez

Juan Ignacio Montijano Torcal

Rafael Navarro Linares

Manuel Vázquez Lapuente

Estudiantes:

Carolina Carnicer Gutiérrez

José Emilio Casaos Aznar (suplente de

Adrián Llosá Llopis)

Guillermo Corral Comeras

José Antonio Gadea López

Julio Martínez Caballo

Manuel Moreno Rojas

Personal administración y servicios:

Nieves Pérez Guía

M^a Pilar Torres Lisa (suplente de José

Luis Germes Martín)

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez
 Javier Paricio Royo
 Joaquín Royo Gracia

Representantes de centro:

Pedro Allueva Torres (ICE)
 Rafael Bilbao Duñabeitia (Director Ing. y
 Arquitectura)
 Francisco Javier Castillo García (Medicina)
 José Domingo Dueñas Lorente (CH y
 Educación)
 Severino Escolano Utrilla (Filosofía)
 Enrique García Pascual (Educación)
 Juan F. León Puy (Ciencias de la Salud)
 José Alberto Molina Chueca (Economía y
 Empresa)
 Francesca Monticelli (C Salud y del Deporte)
 Guillermo Palacios Navarro (Politécnica
 Teruel)
 Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión
 Pública)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pta. C.
 Intercentros PDI)
 Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)
 Reyes Palá Laguna (pte. de la JPDI)
 Julia Artigas Sancho
 Eduardo Andrés García

Secretario:

Juan F. Herrero Perezagua

alcance de la disposición que ordena la revisión anual de la norma. El prof. Berges destaca el papel desarrollado por su departamento y estima que la disconformidad del departamento de Ingeniería Mecánica puede obedecer más a problemas personales que propiamente estructurales. El prof. Vázquez adelanta su apoyo a la propuesta, aunque no deja de opinar que fuerza las previsiones estatutarias que, de haber recogido una fórmula más flexible, sería menos problemática; podría haberse optado por la vía de la sección departamental; recuerda que hay algún antecedente (alude a Biblioteconomía) y pide información sobre el número de profesores afectados, cuántos lo están a tiempo completo y cuánto tardará en poder ser un departamento; le sorprende el disenso de un departamento porque partía del convencimiento de que esta iniciativa contaba con el parecer favorable de los afectados; pide, por último, que la alusión de la adscripción de la unidad a una rama de conocimiento se suprima. El estudiante Guillermo Corral, que lo es de Arquitectura, pide el voto a favor y ofrece algunos datos sobre el número de profesores.

Estos son precisados por el vicerrector de Profesorado: once profesores a tiempo completo (el total en equivalencia serían veintiuno a tiempo completo). La solución que acoge esta propuesta es conveniente desde el punto de vista administrativo pues contribuye a una gestión más fácil y eficaz. La titulación se ha ido dotando año a año y hubiera continuado a un mejor ritmo de ser otra la coyuntura económica. Los problemas personales deben quedar al margen y comparte con el director de la Escuela que la asignación de asignaturas, fruto del acuerdo, se va seguir respetando, de modo que no hay razón para alimentar

ningún recelo de que se lesionen las expectativas.

El secretario general hubiera agradecido que las sugerencias del prof. Navarro las hubiera hecho llegar en un momento anterior. Se incorporará al preámbulo la referencia al art. 5 EEUZ y al articulado la conclusión de la vinculación de las áreas a los departamentos de origen. Asimismo se muestra de acuerdo con eliminar el inciso al que aludía el prof. Vázquez (segundo inciso del párrafo primero del apartado segundo).

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IV, pág. 13)

Punto 3.- Relaciones Institucionales y Comunicación**Propuesta de incorporación de la Universidad de Zaragoza a la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.**

La vicerrectora de Relaciones Institucionales expone las razones y el contenido de la propuesta destacando algunos proyectos y programas de colaboración así como las iniciativas en materia de innovación tecnológica.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo V, pág. 13)

Punto 4.- Profesorado**4.1. Fase cero del POD**

El vicerrector de Profesorado recuerda que corresponde a este Consejo de Gobierno la aprobación de los factores recogidos en los Anexos II y III de las directrices de la RPT. No parece oportuno una modificación al alza ni a la baja, por lo que se propone su mantenimiento. Ha habido tres alegaciones [del departamento de Historia Moderna y Contemporánea (en el máster llamado de Secundaria o del Profesorado), del departamento de Marketing e investigación de Mercados (respecto del grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto) y del departamento de Fisiología y

Enfermería] que los respectivos centros han rechazado. Por todo ello, la propuesta es la de mantener la misma asignación del año pasado siempre que se cumpla la condición de no dotación de nuevas plazas.

El prof. Navarro lamenta no haber dispuesto de la información con carácter previo. El prof. Serrano indica que su departamento (Historia Moderna y Contemporánea) no ha recibido respuesta del centro a su alegación; el sentido de esta es similar a otras que se examinaron el año pasado: los departamentos de Didáctica desplazan a quienes venían asumiendo esa docencia y recuerda que el departamento de Historia antes referido tiene suficiente profesorado. La prof. Jiménez no deja de reconocer que la asignación es un tema de indudable importancia, pero solo deben traerse los temas que resulten conflictivos; insiste en que los miembros del Consejo no hemos dispuesto de información ni documentación alguna.

El vicerrector de Profesorado señala que es la primera vez que este Consejo se pronuncia sobre los factores antes aludidos. No se ha proporcionado el acta de la Comisión porque no estaba aún aprobada y pide disculpas por ello. La propuesta de Historia Moderna y Contemporánea no recibió, en efecto, respuesta del centro, lo que no fue óbice para elevarla a la Comisión (en concreto, la Subcomisión de Ordenación Docente) de modo que esa tuviera ocasión de examinarla, como así hizo. El tema de fondo debe ser afrontado por los órganos de la titulación.

La propuesta, por tanto, que se somete a la consideración del Consejo es el mantenimiento de los factores de los Anexos II y III y la desestimación de las alegaciones. Esto comporta la no alteración de las asignaciones hechas por los centros con el compromiso de no dotación.

Distintos miembros del Consejo solicitan que se facilite la propuesta por escrito. Para satisfacer esta petición se continúa con el orden del día y se retoma este punto una vez que se cuenta con una propuesta escrita (esto sucede antes de abordar el punto 7; no obstante, para un mejor entendimiento se recoge en el acta en este lugar). El prof. Serrano manifiesta su desacuerdo con el sistema y resultado porque alegaron no para que se les asignara una docencia determinada, sino para que no les quitaran la que ya tenían asignada.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 31 votos a favor, ninguno en contra y 3 en blanco. Se aprueba.

(anexo VI, pág. 14)

4.2 Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

4.3 Propuesta de transformación de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y del Texto Refundido de las directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

El vicerrector de Profesorado aborda conjuntamente ambos puntos y explica las razones y el contenido de las propuestas. Señala, asimismo, que debe procederse a la modificación del texto del acuerdo como sugirió, a última hora y con buena dosis de razón, el prof. Vázquez, sin que ello suponga alterar el contenido de fondo de la propuesta.

El prof. Vázquez pide disculpas por el momento en que hizo llegar sus sugerencias y da las gracias por la pronta respuesta recibida. Pregunta si las transformaciones de ayudante a ayudante doctor quedan afectadas por el Decreto-ley de 30 de diciembre.

El vicerrector de Profesorado entiende que están incluidas en la salvedad que recoge la norma (art. 3.2).

El prof. De Blas extiende ese interrogante a las transformaciones de contratado doctor a titular.

Todo ello se abordará en el informe del rector.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VII, pág. 14), (anexo VIII, pág. 15)

Punto 5.- Profesorado / Política Académica

5.1. Propuesta de vinculación de materias a áreas de conocimiento en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Recuerda el contexto en que esta se produce. Hubo en su momento una propuesta de la Comisión de Educación y las alegaciones presentadas fueron examinadas oportunamente, se ha llevado a cabo una labor que se hizo con todos los grados, Los criterios generales han sido el de propiciar la inclusión de áreas y el de

rechazar las vinculaciones exclusivas, todo ello con independencia de la asignación efectiva. Concluye con algunos apuntes de detalle en referencia al listado facilitado.

El prof. Berges estima que debiera haber habido más coherencia en las actuaciones de alguna comisión y expresa su preocupación por la docencia de la tecnología y de los procesos industriales; a su parecer carece de sentido incluir a este respecto al área de Didáctica de las Ciencias Experimentales (cita las asignaturas en concreto a que se refiere). Interviene también el prof. García Pascual, como presidente de la Comisión de Garantía de este máster incidiendo en los criterios de actuación seguidos e indicando algunas erratas. El prof. Miranda, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, invita a reflexionar sobre la conveniencia de la aplicación sin distinciones del criterio general; propone un cambio en el procedimiento que permita un mayor diálogo con las direcciones de los centros.

El vicerrector toma nota de las erratas para su corrección, reafirma la coherencia de las actuaciones (también en lo que respecta al trabajo fin de máster, ya que allí se especifican las áreas de la especialización, por lo que no hay limitación) y se compromete a seguir trabajando en la línea apuntada por el prof. Miranda, es decir, afinando el procedimiento para poder atender del modo debido a las situaciones diferentes que se puedan plantear.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IX, pág. 16)

5.2. Propuesta de modificación de la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta que se somete al Consejo tras haber observado los trámites pertinentes. El vicerrector de Profesorado puntualiza dos cuestiones de detalle respecto del listado facilitado.

A cuestiones de detalle se refieren también los profs. García-Álvarez (“Instituciones políticas y administrativas contemporáneas” en Periodismo) García Pascual (“Music at school” en Educación Infantil). El prof. Berges apunta que en Arquitectura faltan las áreas antiguas, tacha de falta de coherencia a la propuesta y estima que una mayor flexibilidad abarataría costes. El prof. Miranda, decano de Sociales, agradece a los vicerrectores las correcciones realizadas y la aceptación de sugerencias; muestra su extrañeza por la vinculación a Psicología Evolutiva y de la Educación de tres asignaturas; solicita que quede bien aclarado que no es lo mismo vinculación que asignación porque las presiones las tensiones que surgen en la asignación son difícilmente soportables. La prof. Jiménez puntualiza que el punto del orden del día hace referencia a la “modificación” y que en arquitectura es la primera aprobación que se va a realizar por lo que no se acomodan bien lo uno y lo otro; manifiesta que no le gustan las vinculaciones que aparecen.

El vicerrector de Política Académica procederá a las correcciones de los detalles que se han apuntado; señala que en Arquitectura no están las antiguas asignaciones porque la titulación es nueva; es la propuesta del centro que se ha recibido; expresa su conformidad en la diferenciación entre asignación y vinculación y en reflejarla en el texto definitivo aludiendo a que el carácter abierto e inclusivo de la vinculación no predetermina la asignación. En cuanto a Psicología Evolutiva, estima que la vinculación propuesta es razonable, aunque no deja de admitir que esta es una cuestión no cerrada y sobre la que en el futuro puede haber una nueva consideración. El vicerrector de Profesorado añade que el tiempo conduce al equilibrio en la ordenación y que ha habido más cambios en la vinculación que en la asignación teniendo en cuenta que el cultivo monoárea tiene peligros para atender a los estudiantes con celeridad. Informa por último de algunas correcciones que le han hecho llegar unos minutos antes desde la unidad del POD al haber detectado algunas erratas.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 26 votos a favor, ninguno en contra y 9 en blanco. Se aprueba.

(anexo X, pág. 24)

Punto 6.- Investigación

Propuesta de Normativa reguladora de los contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

La vicerrectora de Investigación expone las razones y el contenido de la propuesta que enlaza con el Reglamento sobre contratación de personal investigador, aprobado en la sesión anterior. Recoge dos procedimientos, uno ordinario y otro de urgencia, otorga al investigador principal una participación muy activa (en lo que respecta al perfil y a la comisión de selección) y establece unos plazos ágiles. La propuesta ha cuidado ofrecer garantías para todos los actores de la contratación. En su gestación se

ha contado con la colaboración de la vicegerencia y de los servicios implicados en lo que ha de ser su gestión y se ha negociado con los representantes sindicales y los de los grupos de los distintos sectores. Concluida la negociación aún se ha procedido a una última revisión; fruto de esta es que se sugiere un último cambio en el art. 4.1 para obviar el eventual problema que pudiera provocar la recepción de solicitudes presentadas en registros de otras plazas.

El prof. Navarro afirma que esta normativa era necesaria, como ya dijo en la sesión de 21 de diciembre. Sus alegaciones son de dos tipos, de estilo y de fondo. En su opinión la propuesta introduce un proceso burocratizado y los plazos que fija son largos, tanto en el procedimiento ordinario como en el de urgencia; a todo ello se añade que el papel del investigador principal se diluye; si el rector es quien nombra las comisiones y solo él puede hacerlo, así debería figurar en el texto. La prof. Gómez Urdáñez expresa su apoyo a la propuesta a la que califica de coherente y bien redactada; manifiesta su agradecimiento a la vicerrectora por su talante y disposición para explicar y aclarar el contenido de los preceptos.

La vicerrectora se centra en las observaciones de fondo, entendiendo que "el estilo es el estilo". Se reafirma en la conveniencia de la centralización de la gestión, entre otras cosas porque algunos departamentos no podrían asumirla y porque se dispersarían algunos procesos; la delegación en el vicerrector que corresponda obedece a que son sus servicios los que van a gestionar; hay etapas que tienen plazos máximos de modo que la diligencia en el proceder puede acortarlos y hay otros plazos que son expresión de las garantías que deben ser observadas, si no acoge alguna de las sugerencias del prof. Navarro en este sentido y referidas a la selección es porque estima que esas garantías podrían quedar lesionadas.

El prof. Navarro cae en la cuenta de que en lo relativo a la selección había manejado una versión que no era la definitiva. Insiste en que el nombramiento de la comisión ha de corresponder al rector.

Así se estima por la ponencia, atendidas las indicaciones al respecto formuladas por el prof. García-Álvarez y el secretario general, se corrige en tal sentido el art. 5.2; por lo que respecta a la convocatoria, el art. 2.4 incorpora la alusión a que el vicerrector la lleva a cabo por delegación del rector.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 30 votos a favor, ninguno en contra y 4 en blanco. Se aprueba.

(anexo XI, pág. 31)

7.- Informe del Rector

El rector, recientemente investido doctor *honoris causa* por la Universidad nicaragüense de León, señala que esa distinción es un reconocimiento a la colaboración que viene manteniendo con ella la Universidad de Zaragoza en los últimos años.

El nuevo Anteproyecto de Presupuestos del Gobierno de Aragón no mejora el anterior; no debe olvidarse que su aprobación condicional el proyecto de Presupuestos de la Universidad y seguimos teniendo carencias indudable importancia pues precisamos cubrir lo mínimo y alguna inversión imprescindible. Por otra parte se refiere al Decreto-ley de 30 de diciembre de medidas para la corrección del déficit público. El rector ha transmitido el mensaje a la presidente de la CRUE de la necesidad de adoptar criterios y llevar a cabo acciones coherentes y uniformes; también ha solicitado posiciones homogéneas de las Comunidades Autónomas; en este momento el mensaje ha de ser el de prudencia. A la reunión de la CRUE asistió la vicerrectora de Relaciones Institucionales que señala que se cuenta con un informe de la Universidad de Murcia y que es unánime la consigna de actuar con la máxima cautela y la conveniencia de alcanzar un acuerdo sin fisuras.

El vicerrector de Profesorado añade, a este respecto, que ha habido reunión de los vicerrectores de Profesorado y responsables jurídicos del G-9; del parecer allí expresado se ha dado traslado a la CRUE. Se convino en que no es conveniente que se adopten decisiones aisladas y, en tal sentido, solo estamos procediendo a llevar a cabo aquellas actuaciones respecto de las que no albergamos dudas posponiendo las demás. Lo cierto es que una aplicación restrictiva conduciría al incumplimiento de compromisos anteriores.

8.- Ruegos y preguntas

El prof. Navarro pide información sobre las actividades de la cátedra de investigación, docencia y divulgación de la homeopatía y que se acabe cuanto antes con ella puesto que no es de naturaleza científica.

El prof. Vázquez, a propósito del decreto-ley, pregunta si sabe cómo puede afectar a las jubilaciones anticipadas.

Nieves Pérez, representante del PAS, pregunta cuál es la situación de reconocimiento de la matrícula gratuita a los trabajadores de proyectos de investigación.

El prof. Montijano pregunta cuál es la causa del retraso en el pago de los complementos.

La vicerrectora de Relaciones Institucionales invita al prof. Navarro a dirigirse al director de la cátedra a que se ha referido. Informa de que consta que se están cumpliendo los objetivos de la cátedra, en particular, la publicación del primer Libro Blanco de la Homeopatía para mejorar el conocimiento de esta materia entre los profesionales sanitarios y la sociedad. Insiste en ello el vicerrector para Ciencias de la Salud que se confiesa médico hipocrático y que expresa su parecer de que no hay evidencias de que esta medicina sea eficiente.

En cuanto a la jubilación anticipada, el vicerrector de Profesorado señala que nuestro plan, a diferencia del implantado por otras universidades, ha resistido; tendremos que esperar a que vea la luz la norma que se publique al respecto.

El prof. García-Álvarez indica que la jubilación no tiene carácter básico; lo básico es que se prohíbe la incorporación de nuevo personal.

El vicerrector añade que debemos esperar a conocer si se va a variar la edad de jubilación; hay factores que desconocemos aunque nuestra voluntad sea mantener el camino emprendido. Haciendo uso del turno de palabra se refiere a los complementos: por parte de la Universidad se ha procedido a la verificación tan pronto como han expirado los plazos de que disponían los solicitantes; la ACPUA ha tardado una semana más que en ocasiones anteriores (recuerda que recientemente ha habido un cambio en la dirección); y la publicación en el Boletín Oficial de Aragón ha tenido lugar el 13 de enero. Estas circunstancias explican el retraso.

La gerente señala que, tras el acuerdo de la CIVEA, ha solicitado informe jurídico para la materialización del acuerdo y los efectos que ha de desplegar.

Nieves Pérez ruega que si el órgano competente es el Consejo de Gobierno, se someta a su consideración en la próxima sesión que tenga lugar.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y cuarenta y cinco minutos del jueves veintiséis de enero de 2012. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 26 DE ENERO DE 2012**Fecha y lugar de celebración:**

26 de enero de 2012, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel José López Pérez (Rector)
José Antonio Mayoral Murillo
Ana Isabel Elduque Palomo
Luis Berges Muro
Guillermo Corral Comeras
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

1.- Designación de miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores contratados doctores que se relaciona a continuación:

| BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR | | |
|---|---|---------------------------|
| (Puesto Nº 20142) | | |
| <i>Comisión Titular:</i> | | |
| Presidente | Manuel José López Pérez | U. Zaragoza |
| Vocales | Mónica López Fanarraga | U. Cantabria |
| | Miguel Fernández Moreno | U. Autónoma de Madrid |
| | Carmen Torres Manrique | U. La Rioja |
| Secretario | Patricio Fernández Silva | U. Zaragoza |
| <i>Comisión Suplente:</i> | | |
| Presidente | Julio Montoya Villarroya | U. Zaragoza |
| Vocales | José Neptuno Rodríguez López | U. Murcia |
| | José Sánchez-Prieto Borja | U. Complutens e de Madrid |
| | Margarita Leonor Fernández García de Castro | U. Complutens e de Madrid |
| Secretario | José Antonio Enríquez Domínguez | U. Zaragoza |

2.- Designación de miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las

convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación:

| | | | |
|---|---|-----------------------|---|
| <i>Cuerpo:</i> | CU | <i>Dotación:</i> | 1 |
| <i>Área de conocimiento:</i> | Historia Medieval | | |
| <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área | | |
| <i>Departamento:</i> | Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos | | |
| <i>Centro:</i> | Facultad de Filosofía y Letras | | |
| <i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> | 17 de mayo de 2011 | | |
| <i>Titular 1:</i> | Gari de Aguilera, Blanca | U. Barcelona | |
| <i>Suplente 1:</i> | Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel | U. Autónoma de Madrid | |
| <i>Titular 2:</i> | Cateura Benasser, Pablo | U. Illes Balears | |
| <i>Suplente 2:</i> | Rivera Garretas, M. Milagros | U. Barcelona | |

| | | | |
|---|---|----------------------------|---|
| <i>Cuerpo:</i> | TU | <i>Dotación:</i> | 1 |
| <i>Área de conocimiento:</i> | Teoría de la Señal y Comunicaciones | | |
| <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> | Circuitos y sistemas (30302) | | |
| <i>Departamento:</i> | Ingeniería Electrónica y Comunicaciones | | |
| <i>Centro:</i> | Escuela de Ingeniería y Arquitectura | | |
| <i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> | 30 de noviembre de 2011 | | |
| <i>Titular 1:</i> | Losada Binué, María Ángeles | U. Zaragoza | |
| <i>Suplente 1:</i> | Heras Vila, Carlos David | U. Zaragoza | |
| <i>Titular 2:</i> | González Arbesú, José María | U. Politécnica de Cataluña | |
| <i>Suplente 2:</i> | Mateo Gascón, Fco. Javier | U. Zaragoza | |

3.- Concesión de premios extraordinarios fin de carrera, curso 2010-2011.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2010-2011:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Licenciado en Filología Clásica: **Eva Ordovás Ortín**

Licenciado en Filología Francesa: **Jean François Drimaracci**

Licenciado en Filología Hispánica: **Lucía Murillo Blasco**

Licenciado en Filología Inglesa: **M^a Pilar Gistau Puértolas**

Licenciado en Filosofía: **Guillermo Miguel Morales Jodra**

Licenciado en Geografía: **Francisco Javier Royo Castaño**

Licenciado en Historia: **Adriana Pérez Pinos**

Licenciado en Historia del Arte: **Ricardo Cuevas Andrés**

FACULTAD DE DERECHO

Licenciado en Derecho: **Miguel Bardají Horno; Alexandra Blesa García**

ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Ingeniero Industrial: **María Herrando Zapater; Sergio Lucía Gil**

Ingeniero de Telecomunicación: **David Hernando Jumilla**

Ingeniero en Informática: **Marta Ortín Obón**

Ingeniero Químico: **José Carlos Pardo Torre**

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial: **Inés Martín Forés**

Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial: **María Fernández Bel**

Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Química Industrial): **Natalia Alfaro Borjabad**

Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Electricidad): **Alejandro Polo Bamala**

Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Mecánica): **Rubén Rubio Álvarez; Alejandro Inogés Blasco**

Máster Universitario en Sistemas Mecánicos: **Marta Torralba Gracia**

Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética: **Jorge Bruna Romero**

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica: **Jesús Carro Fernández**

Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática: **Antonio Agudo Martínez**

Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ingeniería Química y del Medio Ambiente: **Verónica Aranda Luque**

Máster Universitario en Ingeniería Electrónica: **Alberto Domínguez Vicente**

Máster Universitario en Mecánica Aplicada: **Diego Irisarri Jiménez**

Máster Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles: **Leticia Aladrén Tudela**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Licenciado en Ciencias del Trabajo: **M^a Alicia Martín Sánchez**

Licenciado en Bellas Artes: **Fernando Novella Izquierdo**

Licenciado en Humanidades: **Jorge del Olivo Ferreira**

Diplomatura de Relaciones Laborales: **Antonio José Martínez Maldonado**

Diplomatura de Maestro (especialidad Educación Infantil): **Beatriz Vicente Navarro**

Diplomatura de Maestro (especialidad Educación Primaria): **José Luis Nebot Navarro**

E.U. POLITÉCNICA DE TERUEL

Ingeniero Técnico de Telecomunicación (especialidad Sistemas Electrónicos): **Miguel Ángel Guayar Marqués**

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión: **Ángel Sánchez Espílez**

4.- Nombramiento de la directora del Colegio Mayor Universitario "La Anunciata".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4^a del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores (BOUZ 39), acuerda informar favorablemente el nombramiento como directora del Colegio Mayor Universitario "La Anunciata" de doña **Leoncia Pérez Peña** (en sustitución de doña María José Abad Mínguez).

5.- Modificación de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina.

El acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster (BOUZ 08-09), en su capítulo II prevé la existencia de una Comisión de Garantía de Calidad para cada titulación. El artículo 5.3 de dicho reglamento, modificado por el Acuerdo de 6 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno (BOUZ 10-10), establece que "...En el caso de titulaciones que sean responsabilidad conjunta de varios centros, pero no se impartan de forma completa en cada uno de ellos, existirá una única Comisión de garantía de la calidad, que estará formada por representantes de los órganos de gobierno de los centros implicados y corresponderá al Consejo de Gobierno aprobar su composición, a propuesta del propio proyecto o memoria de implantación del título, o en su defecto, a propuesta del Rector, oídos los centros implicados..."

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 27 de enero de 2010, (BOUZ 02-10), se designaron los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina, y por acuerdo de 7 de abril de 2011 de la Comisión Permanente (BOUZ 04-11) se renovaron dos estudiantes a propuesta de la Junta de la Facultad de Medicina.

Por renovación de dos de sus miembros, y a propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, se aprueba la modificación de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina, y se designan como miembros a:

- **D^a Pilar Recreo Tomé**, como representante del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud

y del Deporte, cesando por tanto como miembro de la comisión a D. Manuel Guerra Sánchez.

- **D. José Miguel García Cebrián**, como representante de los estudiantes de la Facultad de

Ciencias de la Salud y del Deporte, cesando por tanto como miembro de la comisión a D. Amador Martín Aznar

ANEXO II.- CONVOCATORIA ELECCIONES DE RECTOR

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se convocan elecciones de Rector.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto de 27/2011, de 8 de febrero, establecen que producido el cese del Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de las correspondientes elecciones. La normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), y modificada por acuerdo de 22 de febrero de 2008, dispone que la convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición del censo y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.

Por Decreto 28/2012, del Gobierno de Aragón (BOA de 24 de enero), se ha dispuesto el cese del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 26 de enero de 2012, acuerda:

Primero. Convocar elecciones de Rector, conforme al calendario que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Las elecciones de Rector se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- a) Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero.
- c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales (BOUZ 26).
- d) Normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), modificada por acuerdo de 22 de febrero de 2008.

Tercero. Le corresponde a la Junta Electoral Central la organización del desarrollo de las elecciones. Esta Junta informará de sus acuerdos de carácter general a los miembros del Consejo de Gobierno.

Cuarto. El Consejo de Dirección, de conformidad con las resoluciones que adopte la Junta Electoral Central en el ejercicio de sus competencias, aplicará las medidas necesarias para garantizar el apoyo de medios económicos, materiales y de personal con que deberán contar los diferentes candidatos, así como cualquier tipo de afectación a la docencia.

Quinto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral Central se presentarán en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares.

Sexto. Las resoluciones de la Junta Electoral Central se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General.

Séptimo. Se informará del presente acuerdo a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, y mediante comunicación personal a todos los posibles candidatos a Rector. El censo se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General, y en el de la secretaría de cada centro, en lo que corresponda a las secciones del mismo.

ANEXO

Calendario electoral para las elecciones de Rector

31 de enero, martes

- **Inicio del proceso electoral.** Exposición del censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

9 de febrero, jueves

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo.

13 de febrero, lunes

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.
- Inicio del plazo de presentación de candidatos.

20 de febrero, lunes

- **Fin del plazo de presentación de candidatos.** Proclamación provisional de candidatos.
- Sorteo para la composición de mesas.

23 de febrero, jueves

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

24 de febrero, viernes

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y proclamación definitiva.

27 de febrero, lunes

- Inicio de la campaña electoral.

16 de marzo, viernes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

19 de marzo, lunes

- Fin de la campaña electoral.

20 de marzo, martes

- Jornada de reflexión.

21 de marzo, miércoles

- **Jornada electoral, primera votación.**
Horario: desde las 11:30 a las 17:30.

22 de marzo, jueves

- Proclamación provisional de resultados electorales.

28 de marzo, miércoles

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales.

29 de marzo, jueves

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

10 de abril, martes

- Si procede, campaña electoral de la segunda votación.

17 de abril, martes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado para la segunda votación
- Fin de la campaña electoral

18 de abril, miércoles

- Jornada de reflexión.

19 de abril, jueves

- **Si procede, jornada electoral, segunda votación.** Horario: desde las 11:30 a las 17:30.

20 de abril, viernes

- Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.

24 de abril, martes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación.

25 de abril, miércoles

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00

ANEXO III.- CREACIÓN COMISIÓN PARA EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional.

La concesión del Campus de Excelencia Internacional Iberus en 2010 supone un indudable reto para nuestra Universidad. Definidas las áreas estratégicas y creados los instrumentos de gobierno y gestión del propio Campus, es necesario afrontar ese reto impulsando las acciones concretas en los diferentes ámbitos (internacionalización, movilidad, innovación, postgrado...), desarrollando los diferentes programas que su contenido exige y llevando a cabo la difusión que una empresa de esta índole requiere no solo como un ejercicio de transparencia, sino para lograr la implicación de la comunidad universitaria.

La acción de gobierno de la Universidad de Zaragoza, que lidera el proyecto, precisa del mayor grado de consenso posible y de una amplia participación en la generación de ideas, en el diseño de estrategias y en la propuesta de las actuaciones. Corresponde al Consejo de Gobierno un indudable protagonismo a este respecto y, dada su composición plural, parece adecuado que se cristalicen en él las condiciones anteriores. Combinar la complejidad de las cuestiones a tratar en una materia como esta —y el estudio detenido que ello requiere— con el sistema de funcionamiento del propio Consejo puede dificultar que se alcancen los logros perseguidos con la debida agilidad.

Con el ánimo de obviar tales problemas, se estima conveniente la creación de una comisión delegada del Consejo de Gobierno que, reflejando en su seno la pluralidad del Consejo, estudie con carácter previo las propuestas sobre las que este haya de pronunciarse en las materias propias del Campus de Excelencia Internacional. Se trata, por tanto, de una comisión de trabajo que ha de servir de instrumento para el estudio, la información y la preparación de los acuerdos en el referido ámbito. Se crea al amparo de lo establecido en los artículos 39 de los Estatutos de nuestra Universidad y 28 del Reglamento del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2004 (BOUZ 31), modificado el 5 de mayo de 2005. Conforme a lo preceptuado en él, el acuerdo de creación ha de incluir la composición y elección de sus miembros, las funciones que se le atribuyen y la duración de la comisión y el mandato de sus miembros. Así se hace.

Artículo 1. Concepto

La Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional (Comisión CEI) es el órgano de asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en las materias propias del mencionado campus.

Artículo 2. Funciones

Las funciones de la Comisión CEI son las que siguen:

- a) elaborar propuestas estratégicas y de actuación para el desarrollo y buen funcionamiento del Campus de Excelencia Internacional;
- b) informar sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el rector o el Consejo de Gobierno respecto de la consecución de objetivos del Campus de Excelencia Internacional;
- c) llevar a cabo el seguimiento del proyecto e informar a ese respecto al Consejo de Gobierno;
- d) propiciar la difusión entre la comunidad universitaria de las líneas de actuación diseñadas y emprendidas;
- e) informar las propuestas de modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, adhesión de nuevos miembros, separación de los existentes y disolución del Consorcio;
- f) informar sobre la continuidad de participación de la Universidad en el Consorcio Campus Iberus en el caso de se produzca la desaparición del Programa de Campus de Excelencia Internacional y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3. Composición

1. La Comisión CEI estará integrada por el rector, que la presidirá, el vicerrector con competencias en materia del Campus de Excelencia Internacional y ocho vocales elegidos por el Consejo de Gobierno y entre sus miembros conforme a la siguiente distribución:

- a) seis profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza de los cuales dos serán decanos o directores de centro y otro director de departamento, pertenecientes a las cinco ramas de conocimiento;
- b) un estudiante;
- c) un miembro del personal de administración y servicios.

2. Podrán asistir como invitados aquellas personas a quien el presidente convoque expresamente para algún asunto concreto.

Artículo 4. Duración de la Comisión

La duración de la Comisión irá ligada a la del Consorcio Campus Iberus. La extinción de este comportará la disolución de aquella.

Artículo 5. Elección y nombramiento

1. Los miembros de la Comisión CEI serán elegidos por el Consejo de Gobierno a propuesta de cualquiera de sus miembros.
2. La duración de su nombramiento será hasta el momento en que se renueve la composición del Consejo de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento.
3. Los miembros de la Comisión CEI no tendrán, en cuanto tales, reducción del encargo docente ni remuneración económica.

Artículo 6. Cese

1. Los miembros de la Comisión CEI cesarán en sus funciones por alguna de las causas siguientes:

- a) renuncia del interesado;
- b) expiración del plazo por el que fueron nombrados;
- c) revocación por el Consejo de Gobierno;
- d) pérdida de la condición por la que fueron elegidos;
- e) disolución de la Comisión;
- e) otra causa legal.

2. En el caso de producirse una vacante, el Consejo de Gobierno elegirá un nuevo miembro por el periodo que le restara a aquel a quien sustituye.

Artículo 7. Convocatoria y orden del día

1. Las sesiones de la Comisión CEI serán convocadas por el secretario general, a propuesta de su presidente que fijará el orden del día.

2. La convocatoria y el orden del día se notificarán a sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho..

Artículo 8. Presidente y secretario

1. El rector presidirá las sesiones de la Comisión CEI. Si no pudiese asistir, podrá delegar la presidencia en el vicerrector que él designe; en su defecto, presidirá el vicerrector a quien corresponda conforme al orden de nombramiento.

2. El rector designará al secretario de la comisión entre sus miembros. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de este, actuará como secretario quien designe el presidente de la sesión.

Artículo 9. Propuestas e informes

1. Las propuestas e informes de la Comisión CEI no tendrán carácter vinculante.

2. Las propuestas e informes expresarán si han sido acordados por unanimidad o por mayoría y, en este último caso, el número de votos a favor, en contra y en blanco. En caso de empate, lo dirimirá el voto de calidad del presidente.

3. Podrán formularse votos particulares concurrentes y discrepantes debidamente motivados.

4. El voto será libre, personal e indelegable. No se admitirá el voto anticipado.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

ANEXO IV.- CREACIÓN UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

La puesta en marcha de los estudios de Arquitectura, de grado y máster, y su posterior desarrollo han comportado la correspondiente articulación de medios materiales y personales dentro de las limitaciones presupuestarias a que esta Universidad se ve sometida. El inicio de esas enseñanzas comportó que las nuevas áreas de conocimiento que debían asumirlas en buena parte y que aún no contaban con efectivos en nuestra institución, se incardinaron en las estructuras existentes a la espera de su más coherente adscripción. Esta debía llegar con la dotación adecuada en un tiempo razonable que ya ha pasado sin que haya sido posible atenderla debidamente. Pero esas dificultades no deben abocar en el mantenimiento de una organización insatisfactoria para las referidas enseñanzas que a nadie complace. Por ello, venciendo los obstáculos en un camino que debió haberse visto allanado de ser otra la situación económica que nos sirve de obligado marco de actuación y atendiendo a la afinidad de las áreas como criterio objetivo que, en cuestiones como esta, ha de primar sobre cualquier otro —conforme a lo establecido en nuestros Estatutos—, parece aconsejable que en torno a las enseñanzas de arquitectura se articule una unidad de docencia e investigación, como núcleo reconocible de tales estudios y germen de lo que en su momento habrá de ser el departamento que con este nombre u otro se constituya.

Por todo ello, oídos los departamentos afectados y visto el informe favorable de la Junta Consultiva Académica, el Consejo de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 5.c) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, adopta el presente acuerdo.

Primero.- A efectos de la coordinación de las enseñanzas en el ámbito de conocimiento de la Arquitectura las áreas de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, Composición Arquitectónica, Expresión Gráfica Arquitectónica, Proyectos Arquitectónicos y Urbanística y Ordenación del Territorio constituyen una unidad de docencia e investigación y dejan de estar integradas en sus respectivos departamentos de origen.

Segundo.- Hasta que alcancen los requisitos exigidos estatutariamente, la unidad así configurada se denominará Unidad Predepartamental de Arquitectura y actuará como departamento en constitución.

La unidad estará integrada por los profesores de las áreas mencionadas y llevará a cabo las funciones relacionadas en el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad.

Tercero.- El director de la unidad será el coordinador del grado en Estudios en Arquitectura y no tendrá reducción docente ni complemento retributivo adicionales a los reconocidos como coordinador de grado.

Le corresponden las funciones académicas relacionadas en el artículo 82 de los Estatutos. Las funciones de otra naturaleza a que hace referencia el citado precepto recaerán en el director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Cuarto.- La unidad contará con un órgano colegiado de gobierno presidido por el director de la unidad e integrado por un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, todos los profesores de las áreas referidas, una representación de los estudiantes que supondrá el veinte por ciento del conjunto de los profesores y un miembro del personal de administración y servicios que lleve a cabo sus tareas en la unidad.

Corresponden a este órgano las funciones académicas relacionadas en el artículo 55 de los Estatutos. Asimismo podrá proponer programas de doctorado en su ámbito propio de conocimiento. Las funciones de otra naturaleza a que hace referencia el citado precepto recaerán en la Junta de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

El órgano colegiado de gobierno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, durante el período lectivo, y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el director de la unidad o de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Quinto.- Uno de los tres miembros del personal de administración y servicios adscrito al departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación llevará a cabo las tareas propias de ese personal que correspondan a la Unidad a que se refiere este acuerdo.

Quedará adscrito a la Escuela de Ingeniería y Arquitectura mientras la Unidad funcione como tal.

Sexto.- Esta Unidad contará con los medios materiales y económicos que se le asignen conforme a los criterios de reparto de dotaciones presupuestarios para los departamentos establecidos en el Presupuesto de la Universidad.

Séptimo.- Durante el tiempo en que la Unidad permanezca en funcionamiento, las condiciones establecidas en este Acuerdo serán sometidas a revisión anual.

Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

ANEXO V.- PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA FUNDACIÓN ZARAGOZA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se

autoriza la participación de la Universidad en la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

El Alcalde de Zaragoza, presidente de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, se ha dirigido al Rector invitando a la Universidad de Zaragoza a incorporarse al Patronato de la misma.

La asociación tiene como fin, entre otros, impulsar el avance de la Sociedad del Conocimiento en Zaragoza en todos los ámbitos de la vida ciudadana; difundir la cultura y el conocimiento científico en todos los sectores sociales, especialmente entre los jóvenes; y contribuir al desarrollo científico y tecnológico de Zaragoza.

Su Patronato está presidido por el alcalde y de él forman parte el vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, un representante de cada grupo municipal, cuatro representantes de empresas que participan y financian el proyecto (Telefónica, Ibercaja, Caja Inmaculada y Veolia) y cuatro científicos a título personal (Luis Oro, vicepresidente primero del Patronato; Mateo Valero; Félix Ynduráin y Aurelia Modrego).

La incorporación de la Universidad de Zaragoza a dicha Fundación no implica ningún compromiso de aportación económica.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Fundación.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ANEXO VI.- ASIGNACIÓN DE MATERIAS Y ASIGNATURAS A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de asignación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento (Fase cero del POD).

A propuesta de la Subcomisión de Ordenación Docente se mantienen, para el curso 2012-2013, los factores recogidos en los Anexos II y III del Texto Refundido de las directrices para el Establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, se aprueban las asignaciones de materias y asignaturas a áreas de conocimiento propuestas por los distintos centros y de acuerdo con el informe de la Subcomisión de Ordenación Docente, con especial vigilancia de las posibles necesidades de nuevo profesorado en la fase I del POD.

Se desestiman las alegaciones presentadas que son las que siguen:

- Alegación del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea para que, en el curso 2012-13, se asigne al área de Historia Moderna la docencia de la

asignatura 68561 "Diseño, organización y desarrollo para el aprendizaje de Geografía e Historia" de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

- Alegación del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados para que, en el curso 2012-2013, se asigne al área de Comercialización e Investigación de Mercados las asignaturas: 25820 "Mercadotecnia y Aspectos Legales del Diseño", 25847 "Gestión de Productor" y un 50% de la docencia de la asignatura 25835 "Imagen Corporativa". Todas ellas del Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

- Alegación del Departamento de Fisiología y Enfermería para que, en el curso 2012-2013, se asigne al área de Educación Física y Deportiva las asignaturas 26529 "Educación Física en Educación Infantil" y 26624 "Educación Física en Educación Primaria"

ANEXO VII.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los

informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo I)*.

Estos profesores quedarán adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y

sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008

2. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §99 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II)*.

3. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor conforme a lo establecido en el §101 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo III)*.

ANEXO I

| Puesto | Apellidos y Nombre | Área | Departamento | Centro |
|--------|------------------------|--|---|-----------------------|
| 11639 | Sanjuan Álvarez, Marta | Didáctica de la Lengua y la Literatura | Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales | Facultad de Educación |

ANEXO II

| Puesto | Área | Departamento | Centro | Datos Puesto actual | Transformación puesto a |
|--------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|
| 11123 | Anatomía y Embriología Humana | Anatomía e Histología Humanas | Facultad de Medicina | COL | COD |

ANEXO III

| Puesto | Área | Departamento | Centro | Perfil | Datos Puesto actual | Transformación puesto a |
|--------|--|--|--|--|---------------------|-------------------------|
| 13328 | Didáctica de la Expresión Corporal | Expresión Musical, Plástica y Corporal | Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca | Educación Física en Educación Primaria (Asig. 3º Grado) | AY | AYD |
| 16336 | Didáctica de la Expresión Corporal | Expresión Musical, Plástica y Corporal | Facultad de Ciencias de la Salud y Del Deporte de Huesca | Procesos de Enseñanza-Aprendizaje en la Actividad Física y el Deporte | AY | AYD |
| 13265 | Estructura e Historia Económica y Economía Pública | Economía Aplicada | Facultad de Economía y Empresa | Estadística I (Gade) 27309, Estadística II (Gade) 27310, Estadística I (Le) 27403, Estadística II (Le) 27419 | AY | AYD |

ANEXO VIII.- TRANSFORMACIÓN DE CONTRATO

Acuerdo de 26 de enero de 2012 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud de **transformación de contrato** al amparo de los Estatutos de esta Universidad y del *Texto Refundido de las Directrices de la RPT de PDI y*

el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su disposición transitoria octava, así como el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador

contratado laboral, en su disposición transitoria única, establecieron que quienes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrían

solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor.

Vista la solicitud presentada, el Consejo de Gobierno acuerda transformar la plaza que a continuación se relaciona:

| Puesto | Área | Departamento | Centro | Datos Puesto actual | Transformación puesto a |
|--------|-------------------|-----------------------------|---|---------------------|-------------------------|
| 13199 | Filología Inglesa | Filología Inglesa y Alemana | Facultad de Ciencias Sociales y Humanas | ASOC LRU | AYD |

ANEXO IX.- MODIFICACIÓN DE VINCULACIONES DE MATERIAS Y ASIGNATURAS A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de modificación de vinculaciones de materias y asignaturas a áreas de conocimiento en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba las modificaciones de vinculaciones de materias y asignaturas a áreas de conocimiento del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas según lo consignado en el anexo que acompaña a este punto.

ANEXO

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|------------|--|------|--|
| 68500 | Trabajo Fin de Máster | 6 | Vinculación a áreas con docencia en la especialidad correspondiente. |
| 68501 | Contexto de la actividad docente | 4 | Sociología Didáctica y Organización Escolar |
| 68502 | Interacción y convivencia en el aula | 6 | Psicología Social Psicología Evolutiva y de la Educación Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68503 | Procesos de enseñanza-aprendizaje | 4 | Didáctica y Organización Escolar Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 68505 | Atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo | 4 | Didáctica y Organización Escolar |
| 68506 | Educación emocional en el profesorado | 4 | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 68507 | Habilidades del pensamiento: Desarrollo en el proceso de enseñanza-aprendizaje | 4 | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 68508 | Prevención y resolución de conflictos | 4 | Psicología Social Psicología Evolutiva y de la Educación Didáctica y Organización Escolar |
| SIN CÓDIGO | La igualdad desde una perspectiva de género | 4 | Sociología Psicología Social Didáctica de las Ciencias Sociales Teoría e Historia de la Educación |
| 68509 | Diseño curricular de Dibujo y Artes Plásticas | 3 | Didáctica de la Expresión Plástica |
| 68510 | Diseño curricular de Educación Física | 3 | Didáctica de la Expresión Corporal |
| 68511 | Diseño curricular de Filosofía, Geografía e Historia y Economía | 3 | Didáctica de las Ciencias Sociales Filosofía |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|--|------|---|
| 68512 | Diseño curricular de Física y Química, y Biología y Geología | 3 | Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68513 | Diseño curricular de las especialidades de Formación Profesional | 3 | Didáctica y Organización Escolar Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica de las Ciencias Experimentales Vinculación al área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la especialidad de Imagen y Artes Plásticas para FP que se imparte en F. CC. Sociales y Humanas (Teruel) |
| 68514 | Diseño curricular de Lengua Castellana y Literatura y Latín y Griego | 3 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Griega Filología Latina |
| 68515 | Diseño curricular de Lenguas Extranjeras | 3 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Inglesa Filología Francesa Lengua Española |
| 68516 | Diseño curricular de Matemáticas, Informática y Tecnología | 3 | Didáctica de la Matemática Ingeniería de los Procesos de Fabricación Lenguajes y Sistemas Informáticos Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68517 | Diseño curricular de Música y Danza | 3 | Didáctica de la Expresión Musical |
| 68518 | Diseño curricular de Orientación Educativa | 3 | Didáctica y Organización Escolar Psicología Evolutiva y de la Educación Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68519 | Contenidos disciplinares para la materia de Biología... | 4 | Zoología, Fisiología Vegetal Anatomía e Histología Humanas Biología Celular, Botánica Bioquímica y Biología Molecular Paleontología Didáctica de las Ciencias Experimentales Ecología Fisiología |
| 68520 | Contenidos disciplinares para la materia de Dibujo y Artes Plásticas... | | Dibujo Pintura Escultura Didáctica de la Expresión Plástica |
| 68521 | Contenidos disciplinares para la materia de Economía y Administración de Empresas... | 4 | Economía Aplicada Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa Historia e Instituciones Económicas Organización de Empresas Economía Financiera y Contabilidad Didáctica de las Ciencias Sociales |
| 68522 | Contenidos disciplinares para la materia de Educación Física... | 4 | Educación Física y Deportiva Didáctica de la Expresión Corporal |
| 68523 | Contenidos disciplinares para la materia de Educación Física para FP... | 4 | Educación Física y Deportiva Didáctica de la Expresión Corporal |
| 68524 | Contenidos disciplinares para la materia de Ética y Ciudadanía... | 4 | Filosofía Didáctica de las Ciencias Sociales Filosofía Moral Filosofía del Derecho |
| 68525 | Contenidos disciplinares para la materia de Filosofía... | 4 | Filosofía Didáctica de las Ciencias Sociales Filosofía Moral Filosofía del Derecho |
| 68526 | Contenidos disciplinares para la materia de Física... | 4 | Electromagnetismo, Física Aplicada, Óptica Física de la Materia Condensada Física Teórica |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|---|------|---|
| | | | Electrónica Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68527 | Contenidos disciplinares para la materia de Geografía... | 4 | Geografía Física Geografía Humana Análisis Geográfico Regional Didáctica de las Ciencias Sociales |
| 68528 | Contenidos disciplinares para la materia de Geología... | | Paleontología Petrología y Geoquímica Geodinámica Interna Geodinámica Externa Estratigrafía Cristalografía y Mineralogía Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68529 | Contenidos disciplinares para la materia de Historia... | 4 | Historia Antigua Historia Medieval Historia Moderna Historia Contemporánea Didáctica de las Ciencias Sociales |
| 68530 | Contenidos disciplinares para la materia de Historia del Arte... | 4 | Historia del Arte Didáctica de las Ciencias Sociales |
| 68531 | Contenidos disciplinares para la materia de Informática... | 4 | Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial Didáctica de la Matemática |
| 68532 | Contenidos disciplinares para la materia de Latín y Griego... | 4 | Filología Griega Filología Latina Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68533 | Contenidos disciplinares para la materia de Lengua Castellana... | 4 | Lengua Española Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68534 | Contenidos disciplinares para la materia de Literatura... | 4 | Literatura Española Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68535 | Contenidos disciplinares para la materia de Matemáticas... | 4 | Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología Estadística e Investigación Operativa Matemática Aplicada Didáctica de la Matemática |
| 68536 | Contenidos disciplinares para la materia de Música... | 4 | Música Didáctica de la Expresión Musical |
| 68537 | Contenidos disciplinares para la materia de Química... | 4 | Química Inorgánica Química Física Química Orgánica Química Analítica Ingeniería Química Bioquímica y Biología Molecular Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68538 | Contenidos disciplinares para la materia de Tecnología... | 4 | Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica Tecnología Electrónica Ingeniería de los Procesos de Fabricación Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68539 | La comunicación oral en Lengua Francesa... | 4 | Filología Francesa Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68540 | La comunicación oral en Lengua Inglesa... | 4 | Filología Inglesa Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68541 | El Orientador y sus funciones básicas... | 4 | Psicología Evolutiva y de la Educación Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68542 | El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional... | 4 | Didáctica y Organización Escolar Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica de las Ciencias Experimentales Métodos de Investigación y Diagnóstico en |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|---|------|--|
| | | | Educación Vinculación al área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la especialidad Imagen y Artes Plásticas para FP que se imparte en la F. CC. Sociales y Humanas (Teruel) |
| 68543 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Dibujo y Artes Plásticas | | Didáctica de la Expresión Plástica |
| 68544 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de la especialidad de Educación Física | 4 | Didáctica de la Expresión Corporal |
| 68545 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Filosofía, Geografía e Historia y Economía y Empresa | 4 | Didáctica de las Ciencias Sociales Filosofía |
| 68546 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Física y Química y Biología y Geología | 4 | Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68547 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Lengua Castellana, Literatura, Latín y Griego | 4 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Latina Filología Griega Lengua Española |
| 68548 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Lenguas Extranjeras | 4 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Filología Inglesa Filología Francesa |
| 68549 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Matemáticas, Informática y Tecnología | 4 | Didáctica de la Matemática Ingeniería de los Procesos de Fabricación Lenguajes y Sistemas Informáticos Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68550 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Música y Danza | 4 | Didáctica de la Expresión Musical |
| 68551 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Orientación Educativa | 4 | Didáctica y Organización Escolar Psicología Evolutiva y de la Educación Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68552 | Fundamentos de diseño instruccional y metodologías de aprendizaje de las especialidades de Formación Profesional | 4 | Didáctica y Organización Escolar Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68553 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Administración, Comercio, Hostelería, Informática y FOL | 4 | Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica y Organización Escolar Psicología evolutiva y de la educación |
| 68554 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Biología y Geología | 8 | Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68555 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Dibujo y Artes Plásticas | | Didáctica de la Expresión Plástica |
| 68556 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Economía y Empresa | 8 | Organización de Empresas Didáctica de las Ciencias Sociales |
| 68557 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Educación Física | 8 | Didáctica de la Expresión Corporal |
| 68558 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Filosofía | 8 | Filosofía Didáctica de las Ciencias Sociales |
| 68559 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y | 8 | Didáctica de las Ciencias Experimentales |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|--|------|---|
| | Química | | |
| 68560 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Francés | 8 | Filología Francesa Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68561 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Geografía e Historia | 8 | Didáctica de las Ciencias Sociales Historia Moderna Análisis Geográfico Regional |
| 68562 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Imagen y Artes | 4 | Didáctica de la Expresión Plástica Comunicación Audiovisual y Publicidad Expresión Gráfica en Ingeniería |
| 68563 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Informática y Tecnología | 8 | Ingeniería de los Procesos de Fabricación Lenguajes y Sistemas Informáticos Didáctica de las Ciencias Experimentales Didáctica de la Matemática |
| 68564 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Inglés | 8 | Filología Inglesa Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68565 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Latín y Griego | 8 | Filología Griega Filología Latina Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68566 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Lengua Castellana y Literatura | 8 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Lengua Española |
| 68567 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Matemáticas | 8 | Didáctica de la Matemática |
| 68568 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Música en la ESO y Bachillerato | 8 | Didáctica de la Expresión Musical |
| 68569 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Música y Danza en enseñanzas de régimen especial | 8 | Didáctica de la Expresión Musical |
| 68570 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Procesos Industriales | 4 | Ingeniería de los Procesos de Fabricación Didáctica de las Ciencias Experimentales |
| 68571 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Procesos químicos, sanitarios, agrarios, marítimo-pesqueros... | 4 | Didáctica de las Ciencias Experimentales Didáctica y Organización Escolar |
| 68572 | Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de La orientación educativa: estrategias y procesos de trabajo | 8 | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Psicología Evolutiva y de la educación Didáctica y Organización Escolar |
| 68573 | El entorno productivo de Administración, Comercio, Hostelería e Informática | 4 | Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica y Organización Escolar |
| 68574 | El entorno productivo de Imagen y Arte | 4 | Didáctica de la Expresión Plástica Comunicación Audiovisual y Publicidad Expresión Gráfica en Ingeniería |
| 68575 | El entorno productivo de Procesos Industriales | 4 | Ingeniería de los Procesos de Fabricación Didáctica Ciencias Experimentales |
| 68576 | El entorno productivo de Los procesos Químicos, Sanitarios, Agrarios Marítimo.... | 4 | Didáctica de las Ciencias Experimentales Didáctica y Organización Escolar |
| 68577 | El entorno productivo de Formación y Orientación Laboral | 4 | Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Psicología evolutiva y de la educación |
| 68597 | Diseño de materiales para la educación a distancia | 4 | Didáctica y Organización Escolar |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|--|------|---|
| 68598 | Educación secundaria para personas adultas | 4 | Didáctica y Organización Escolar |
| 68599 | Enseñanza del español para el alumnado inmigrante | 4 | Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68600 | Habilidades comunicativas para profesores | 4 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Didáctica y Organización Escolar |
| 68601 | Recursos didácticos para la enseñanza en lengua extranjera (francés) | 4 | Filología Francesa Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68602 | Recursos didácticos para la enseñanza en lengua extranjera (inglés) | 4 | Filología Inglesa Didáctica de la Lengua y la Literatura |
| 68603 | Tecnologías de la Información y la Comunicación para el aprendizaje | 4 | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Didáctica y Organización Escolar |
| 68578 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Administración, Comercio, Hostelería, Informática y FOL | 3 | Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 68579 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Biología y Geología | 3 | Didáctica de las Ciencias Experimentales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68580 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Dibujo y Artes Plásticas | 3 | Didáctica de la Expresión Plástica Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68581 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Economía y Empresa | 3 | Organización de Empresas Didáctica de las Ciencias Sociales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68582 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Educación Física | 3 | Didáctica de la Expresión Corporal Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68583 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Filosofía | 3 | Filosofía Didáctica de las Ciencias Sociales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68584 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Física y Química | 3 | Didáctica de las Ciencias Experimentales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68585 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Francés | 3 | Filología Francesa Didáctica de la Lengua y la Literatura Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68586 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Geografía e Historia | 3 | Didáctica de las Ciencias Sociales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68587 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Imagen y Artes | 3 | Didáctica de la Expresión Plástica Comunicación Audiovisual y Publicidad Expresión Gráfica en Ingeniería Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68588 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Informática y Tecnología | 3 | Ingeniería de los Procesos de Fabricación Lenguajes y Sistemas Informáticos Didáctica de la Matemática Didáctica de las Ciencias Experimentales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68589 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Inglés | 3 | Filología Inglesa Didáctica de la Lengua y la Literatura Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|--|------|--|
| 68590 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Latín y Griego | 3 | Filología Griega Filología Latina Didáctica de la Lengua y la Literatura Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68591 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Lengua Castellana y Literatura | 3 | Didáctica de la Lengua y la Literatura Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Lengua Española |
| 68592 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Matemáticas | 3 | Didáctica de la Matemática Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68593 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Música y Danza | 3 | Didáctica de la Expresión Musical Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68594 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Orientación Educativa | 3 | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Didáctica y Organización Escolar Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 68595 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Procesos Industriales | 3 | Ingeniería de los Procesos de Fabricación Didáctica de las Ciencias Experimentales Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación |
| 68596 | Evaluación e Innovación docente e investigación educativa de Procesos Químicos, Sanitarios, Agrarios, Marítimo-pesqueros | 3 | Didáctica de las Ciencias Experimentales Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico de Educación |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|---|------|--|
| 68504 | PRACTICUM I | 3 | Vinculación únicamente con áreas de troncalidad del master |
| 68604 | PRACTICUM II Administración, comercio, hostelería, informática, FOL | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68605 | PRACTICUM II Biología y Geología | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68606 | PRACTICUM II Dibujo y Artes Plásticas | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68607 | PRACTICUM II Economía y Empresa | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68608 | PRACTICUM II Educación Física | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68609 | PRACTICUM II Filosofía | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68610 | PRACTICUM II Física y Química | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68611 | PRACTICUM II Geografía e Historia | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68613 | PRACTICUM II Latín y Griego | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|---------------|--|-------------|--|
| 68614 | PRACTICUM II Lengua Castellana y Literatura | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68615 | PRACTICUM II Francés | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68616 | PRACTICUM II Inglés | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68617 | PRACTICUM II Matemáticas | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68618 | PRACTICUM II Música y Danza | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68619 | PRACTICUM II Orientación Educativa | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68620 | PRACTICUM II Procesos Industriales | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68621 | PRACTICUM II Procesos Químicos, Sanitarios, Agrarios,... | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68622 | PRACTICUM II Tecnología e Informática | 4 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68623 | PRACTICUM III Administración, comercio, hostelería, informática, FOL | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68624 | PRACTICUM III Biología y Geología | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68625 | PRACTICUM III Dibujo y Artes Plásticas | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68626 | PRACTICUM III Economía y Empresa | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68627 | PRACTICUM III Educación Física | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68628 | PRACTICUM III Filosofía | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68629 | PRACTICUM III Física y Química | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68630 | PRACTICUM III Geografía e Historia | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68631 | PRACTICUM III Imagen y Artes | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68632 | PRACTICUM III Latín y Griego | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68633 | PRACTICUM III Lengua Castellana y Literatura | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68634 | PRACTICUM III Lengua Extranjera Francés | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68635 | PRACTICUM III Lengua Extranjera Inglés | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68636 | PRACTICUM III Matemáticas | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68637 | PRACTICUM III Música y Danza | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68638 | PRACTICUM III Orientación Educativa | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |

| CÓDIGO | ASIGNATURA | ECTS | Acuerdo de vinculación a Áreas |
|--------|--|------|--|
| 68639 | PRACTICUM III Procesos Industriales | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68640 | PRACTICUM III Procesos Químicos | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |
| 68641 | PRACTICUM III Tecnología e Informática | 3 | Vinculación a áreas de la especialidad |

ANEXO X.-VINCULACIÓN DE MATERIAS Y ASIGNATURAS A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2010, de **vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.**

La Universidad de Zaragoza ha culminado la adaptación de sus planes de estudio a lo señalado por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, habiéndose aprobado las memorias de verificación y establecido el carácter oficial de los correspondientes títulos.

Actualmente la Universidad se encuentra inmersa en la progresiva implantación de tales planes de estudio, proceso que se inició en el curso 2008-2009. Uno de los aspectos de la implantación se refiere al encargo concreto de la docencia de materias y asignaturas a sus profesores con objeto de establecer el plan anual de organización docente.

En el Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2010 se aprobó la vinculación a áreas de conocimiento de las materias y asignaturas de los grados de la Universidad de Zaragoza, para que posteriormente se lleve a cabo la asignación concreta de cada asignatura para el curso correspondiente, durante la elaboración de su Plan de Ordenación Docente.

En el mismo acuerdo se indicaba la posibilidad de que dicha vinculación pudiera ser modificada en Consejo de Gobierno a través de la experiencia recabada en las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones, los Departamentos y los Centros.

Dado que el momento procesal oportuno parece la Fase Cero del POD, se acuerda la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados, incluyéndose no solo las modificaciones del acuerdo anterior sino materias y asignaturas no incluidas en él.

El Consejo reafirma que la vinculación no presupone una asignación proporcional a áreas, salvo que los órganos correspondientes así lo determinen por razones docentes.

La vinculación no implica que ello genere derecho alguno a la hora de su impartición, sino que son áreas que pueden ser requeridas para la impartición de las asignaturas referidas, teniendo en cuenta la adecuación y disponibilidad de profesorado en estas áreas.

En aquellas localidades donde no exista profesorado perteneciente a algunas de las áreas asignadas a los módulos correspondientes, se podrá proponer excepcionalmente, en la Fase Cero del Plan de Ordenación Docente, la asignación a profesorado adscrito a otras áreas de conocimiento, previa justificación.

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|----------------------|---------------|-------|---|---------------------------------|
| Facultad de Ciencias | Biotecnología | 27120 | Aspectos Sociales y Legales | Bioquímica y Biología Molecular |
| | | | | Medicina Legal y Forense |
| | Geología | 26445 | Structural Geology | Geodinámica Interna |
| Filosofía y Letras | Geografía | 28338 | Geografía para el desarrollo y la cooperación territorial | Análisis Geográfico Regional |
| | | | | Geografía Humana |
| | Periodismo | 25306 | Instituciones políticas y administrativas contemporáneas | Historia Contemporánea |
| | | | | Derecho Administrativo |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|----------------|---------------------|-------|--|----------------------------------|
| | | 25308 | Derecho y deontología de la información (Parte 2): Deontología | Derecho Administrativo |
| | | | | Periodismo |
| | Estudios Clásicos | 27903 | Segunda Lengua: Lengua árabe | Estudios Árabes e Islámicos |
| | | 27904 | Segunda Lengua: Lengua Catalana | Filología Catalana |
| | | 27906 | Segunda Lengua: Lengua inglesa | Filología Inglesa |
| | | 27907 | Segunda Lengua: Lengua italiana | Filología Italiana |
| | | 27919 | Historia para filología hispánica | Historia Contemporánea |
| | | | | Historia Medieval |
| | | | | Historia Moderna |
| | | 27920 | Literatura de la segunda lengua (Literatura alemana) | Filología Alemana |
| | | 27921 | Literatura de la segunda lengua (Literatura árabe) | Estudios Árabes e Islámicos |
| | | 27922 | Literatura de la segunda lengua (Literatura catalana) | Filología Catalana |
| | | 27923 | Literatura de la segunda lengua (Literatura francesa) | Filología Francesa |
| | | 27924 | Literatura de la segunda lengua (Literatura inglesa) | Filología Inglesa |
| | | 27925 | Literatura de la segunda lengua (Literatura italiana) | Filología Italiana |
| | | 27931 | Filosofía para filología hispánica | Filosofía |
| | | 27932 | Arte para filología hispánica | Historia del Arte |
| | Filología Hispánica | 28007 | Segunda Lengua:Lengua griega | Filología Griega |
| Medicina | Medicina | 26718 | Comunicación asistencial, ética médica y legislación I | Medicina Legal y Forense |
| | | | | Medicina |
| | | | | Psiquiatría |
| | | 26724 | Comunicación asistencial, ética médica y legislación II | Medicina Legal y Forense |
| | | | | Medicina |
| | | | | Psiquiatría |
| Fac. Educación | Infantil | 26512 | Prevención de las dificultades de aprendizaje | Didáctica y Organización Escolar |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|-----------------------------|----------------|-------|--|--|
| | | | | Métodos de Investigación y Diagnóstico |
| | | | | Teoría e Historia de la Educación |
| | | | | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| | Primaria | 26647 | Music at school | Filología Inglesa |
| | | | | Didáctica de la Expresión Musical |
| Fac. Sociales y del Trabajo | Trabajo Social | 26115 | Trabajo Social con Grupos | Trabajo Social y Servicios Sociales |
| | | | | Psicología Social |
| | | 26101 | Fundamentos del comportamiento Humano | Psicología Social |
| | | | | Psicología Básica |
| | | 26107 | Desarrollo Humano en el ciclo vital y en el medio social | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| | | | | Psicología Social |
| | | 26125 | Prácticum de Investigación | Trabajo Social y Servicios Sociales |
| | | | | Sociología |
| | | | | Psicología Social |
| | | | | Psicología Básica |
| | | | | Antropología Social |
| | | | | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| | | 26113 | Derecho, Ciudadanía y Trabajo Social | Derecho Administrativo |
| | | | | Derecho Civil |
| | | | | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social |
| | | 26109 | Fundamentos Jurídicos | Derecho Administrativo |
| | | | | Derecho Civil |
| | | 26129 | Trabajo de Fin de Grado | Trabajo Social y Servicios Sociales |
| | | | | Antropología Social y Cultural |
| | | | | Sociología |
| | | | | Psicología Social |
| | | | | Psicología Básica |
| | | | | Economía Aplicada |
| | | | | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social |
| | | | | Derecho Administrativo |
| | | | | Derecho Civil |
| | | | | Filosofía |
| | | | | Estadística e Investigación Operativa |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|---|------------------------------------|-------|--|---|
| | | | | Organización de Empresa |
| | | | | Medicina Preventiva |
| | | | | Historia e Instituciones Económicas |
| | | | | Lenguajes y Sistemas Informáticos |
| | | | | Filología Inglesa |
| | | | | Filología Francesa |
| | | | | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| | Relaciones Laborales y del trabajo | 28512 | Economía del Trabajo | Economía Aplicada |
| Economía y de la Empresa | Economía | 27425 | Sistema fiscal español I | Derecho Financiero y Tributario |
| | | | | Economía Aplicada |
| | Marketing | 27621 | Análisis de datos y técnicas multivariantes | Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa |
| | | | | Economía Aplicada |
| | | | | Estadística e Investigación Operativa |
| Escuela Politécnica Superior Huesca | Ingeniería Agroalimentaria | 28919 | Electrotecnia y electrificación rural | Ingeniería Agroforestal |
| | | | | Ingeniería Eléctrica |
| Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación Huesca | Infantil | 26512 | Prevención de las dificultades de aprendizaje | Didáctica y Organización Escolar |
| | | | | Métodos de Investigación y Diagnóstico |
| | | | | Teoría e Historia de la Educación |
| | | | | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| | Primaria | 26647 | Music at school | Filología Inglesa |
| | | | | Didáctica de la Expresión Musical |
| Ciencias de la Salud | Fisioterapia | 25639 | Metodología de investigación en terapia manual | Fisioterapia |
| | Enfermería | 25424 | Técnicas diagnósticas para la imagen | Enfermería |
| | | 25426 | Diagnóstico y tratamiento de las patologías de la comunicación | Educación Física y Deportiva |
| | | 25413 | Ética y Legislación Sanitaria | Enfermería |
| | | | | Medicina Legal y Forense |
| | Fisioterapia | 25630 | Farmacología fundamental | Enfermería |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|---|---------------------|-------|--|---|
| | | 25631 | Diagnóstico y tratamiento de las patologías de la comunicación | Educación Física y Deportiva |
| | | 25632 | Academic writing for physiotherapy | Filología Inglesa |
| | | 25634 | Fisioterapia en el fitness | Fisioterapia |
| | | 25635 | Terapias complementarias en fisioterapia | Fisioterapia |
| | | 25636 | Terapia asistida con animales | Educación Física y Deportiva |
| | | | | Sociología |
| | | 25637 | Fisiología clínica del ejercicio para profesionales sanitarios | Educación Física y Deportiva |
| | | 25622 | Legislación y Deontología Sanitaria | Fisioterapia |
| | | | | Medicina Legal y Forense |
| | Terapia Ocupacional | 26031 | Sociología de la exclusión social | Sociología |
| | | 26032 | Terapéutica de las patologías de la comunicación | Educación Física y Deportiva |
| | | 26033 | Técnicas de liderazgo y dinámica grupal | Psicología Social |
| | | 26034 | Terapia asistida con animales | Educación Física y Deportiva |
| | | | | Sociología |
| | | 26035 | Fisiología clínica del ejercicio para profesionales sanitarios | Educación Física y Deportiva |
| | | 26011 | Deontología y Legislación Sanitaria | Fisioterapia |
| | | | | Medicina Legal y Forense |
| Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte Huesca | Odontología | 29318 | Patología médica aplicada al aparato estomatognático | Medicina |
| | | | | Estomatología |
| | Odontología | 29343 | Bioantropología aplicada a la odontología | Anatomía Humana y Embriología |
| Escuela de Ingeniería y Arquitectura | Arquitectura | 25040 | Acondicionamiento, servicios e instalaciones IV | Ingeniería de la Construcción |
| | | 25041 | Sistemas de presentación | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 25042 | Urbanismo IV | Urbanística y Ordenación del territorio |
| | | 25043 | Proyectos arquitectónicos VIII | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 25059 | Representación gráfica urbanística | Expresión Gráfica Arquitectónica |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|--------|--------------------------|-------|---|--|
| | | 25060 | Soluciones constructivas en referentes de la arquitectura | Construcciones Arquitectónicas |
| | | | | Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras |
| | | 25061 | Arquitectura y sostenibilidad | Construcciones Arquitectónicas |
| | | | | Máquinas y Motores Térmicos |
| | | 25062 | Representación gráfica del patrimonio | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | | | Ingeniería de Sistemas y Automática |
| | | 25063 | Proyectos de paisaje | Urbanística y Ordenación del territorio |
| | | 25064 | Técnicas urbanas y paisajísticas | Urbanística y Ordenación del territorio |
| | | 25065 | Paisajes culturales | Composición Arquitectónica |
| | | 25066 | Proyectos 8A | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 25067 | Proyectos 8B | Proyectos Arquitectónicos |
| | Estudios en Arquitectura | 30700 | Física 1 | Física de la Materia Condensada |
| | | 30701 | Matemáticas 1 | Matemática Aplicada |
| | | 30702 | Expresión gráfica arquitectónica 1 | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30703 | Expresión gráfica arquitectónica 2 | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30704 | Composición arquitectónica 1 | Composición Arquitectónica |
| | | 30705 | Física 2 | Física de la Materia Condensada |
| | | 30706 | Matemáticas 2 | Matemática Aplicada |
| | | 30707 | Expresión gráfica arquitectónica 3 | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30708 | Expresión gráfica arquitectónica 4 | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30709 | Análisis de formas arquitectónicas | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30710 | Proyectos 1 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30711 | Construcción 1 | Construcciones Arquitectónicas |
| | | 30712 | Urbanismo 1 | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30713 | Composición arquitectónica 2 | Composición Arquitectónica |
| | | 30714 | Proyectos 2 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30715 | Estructuras 1 | Mec. de Medios Continuos y Teor. de Estructuras |
| | | 30716 | Expresión gráfica arquitectónica 5 | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30717 | Informática | Lenguajes y sistemas informáticos |
| | | 30718 | Taller integrado de proyectos 1 | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | | | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30719 | Proyectos 3 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30720 | Acondicionamiento y servicios 1 | Construcciones Arquitectónicas |
| | | 30721 | Urbanismo 2 | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30722 | Composición arquitectónica 3 | Composición Arquitectónica |
| | | 30723 | Proyectos 4 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30724 | Estructuras 2 | Mec. de Medios Continuos y Teor. de Estructuras |
| | | 30725 | Organización 1 | Organización de empresas |
| | | | | Derecho Administrativo |
| | | 30726 | Construcción 2 | Construcciones Arquitectónicas |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|--|----------|-------|---|---|
| | | 30727 | Taller integrado de proyectos 2 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | | | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30728 | Proyectos 5 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30729 | Estructuras 3 | Mec. de Medios Continuos y Teor. de Estructuras |
| | | 30730 | Construcción 3 | Construcciones Arquitectónicas |
| | | 30731 | Composición arquitectónica 4 | Composición Arquitectónica |
| | | 30732 | Proyectos 6 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30733 | Estructuras 4 | Mec. de Medios Continuos y Teor. de Estructuras |
| | | 30734 | Acondicionamiento y servicios 2 | Construcciones Arquitectónicas |
| | | 30735 | Urbanismo 3 | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30736 | Taller integrado de proyectos 3 | Construcciones Arquitectónicas |
| | | | | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30737 | Proyectos 7 | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30738 | Acondicionamiento y servicios 3 | Construcciones Arquitectónicas |
| | | | | Máquinas y Motores Térmicos |
| | | 30739 | Urbanismo 4 | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30740 | Proyectos 8A | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30741 | Construcción 4A | Ingeniería de la Construcción |
| | | 30742 | Proyectos 8B | Proyectos Arquitectónicos |
| | | 30743 | Construcción 4B | Ingeniería de la Construcción |
| | | 30745 | Arquitectura e ingeniería del siglo XX | Composición Arquitectónica |
| | | 30746 | Representación gráfica urbanística | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | 30747 | Soluciones constructivas en referentes de la arquitectura | Construcciones Arquitectónicas |
| | | | | Mec. de Medios Continuos y Teor. de Estructuras |
| | | 30748 | Arquitectura y sostenibilidad | Construcciones Arquitectónicas |
| | | | | Máquinas y Motores Térmicos |
| | | 30749 | Representación gráfica del patrimonio | Expresión Gráfica Arquitectónica |
| | | | | Ingeniería de Sistemas y Automática |
| | | 30750 | Proyectos de paisaje | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30751 | Técnicas urbanas y paisajísticas | Urbanística y Ordenación del Territorio |
| | | 30752 | Paisajes culturales | Composición Arquitectónica |
| Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Teruel | Primaria | 26619 | Didáctica de las ciencias sociales I | Didáctica de las Ciencias Sociales |
| | | | | Asignación no hay vinculación, solo para Teruel en función del acuerdo de CG 24/11/10 |
| | Primaria | 26630 | Didáctica de las ciencias sociales II | Didáctica de las Ciencias Sociales |

| Centro | Grado | | Asignatura | Vinculación |
|--------|----------|-------|---|---|
| | | | | Asignación no hay vinculación, solo para Teruel en función del acuerdo de CG 24/11/10 |
| | | 26647 | Music at school | Filología Inglesa |
| | | | | Didáctica de la Expresión Musical |
| | Infantil | 26512 | Prevención de las dificultades de aprendizaje | Didáctica y Organización Escolar |
| | | | | Métodos de Investigación y Diagnóstico |
| | | | | Teoría e Historia de la Educación |
| | | | | Psicología Evolutiva y de la Educación |
| | Infantil | 26525 | Didáctica de las ciencias sociales | Didáctica de las Ciencias Sociales |
| | | | | Asignación no hay vinculación, solo para Teruel en función del acuerdo de CG 24/11/10 |

ANEXO XI.-NORMATIVA REGULADORA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE INVESTIGADORES

Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, posibilita en el artículo 48, en su vigente redacción, la contratación por parte de las Universidades de personal investigador para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica. Asimismo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 20.1 las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador, reconociendo en el artículo 20.2 la posibilidad de contratación de personal investigador, en las diversas modalidades, por las Universidades públicas, únicamente cuando sean receptoras de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i, a través de las modalidades de contrato de trabajo establecidas por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, en su artículo 4.3 establece las distintas modalidades contractuales o categorías para contratar personal exclusivamente investigador con carácter temporal, así como el procedimiento de selección y de contratación, remitiendo a la aprobación de una normativa específica.

A continuación se desarrolla la normativa que regula los procedimientos para contratar temporalmente, en

todas sus fases, y para la incorporación del personal seleccionado, así como las directrices para la elaboración de los criterios objetivos de valoración.

Capítulo I **Objeto de esta normativa**

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1. Las reglas contenidas en la presente normativa se aplicarán para la contratación de personal investigador de carácter temporal, para el desarrollo total o parcial de proyectos, convenios, contratos o acuerdos de investigación, con cargo a financiación gestionada por la Universidad de Zaragoza, que se incorpora al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, proveniente de:

- La financiación de proyectos específicos de investigación.
 - Contratos regulados en el artículo 83 de la LOU.
 - Convenios o acuerdos de colaboración para la financiación de la investigación, de la Universidad de Zaragoza con entidades u organismos públicos o privados.
 - Ayudas a grupos o institutos universitarios de investigación.
 - Ayudas a actividades de investigación de convocatorias propias de la Universidad de Zaragoza.
2. La contratación mediante concurso, cuando el procedimiento de contratación tenga carácter urgente, se regirá por lo dispuesto en el capítulo IV de la presente normativa, conforme establece el artículo 8.6 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal

investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011.

Capítulo II

Procedimiento y garantías

Artículo 2. Solicitud de contratación

1. Los investigadores responsables de grupos reconocidos, los directores de institutos de investigación o los investigadores responsables de proyectos, convenios, contratos o acuerdos de investigación que dispongan de financiación gestionada por la Universidad de Zaragoza, a que se refiere el artículo 1, y que tengan prevista o tengan la necesidad de contratar personal investigador con carácter temporal con cargo a dicha financiación, deberán solicitar la contratación en el formulario que se establezca, dirigido al Vicerrector con competencias en la materia (en adelante, Vicerrector correspondiente) detallando, al menos:

- a) Las características del contrato, titulación exigida, perfil laboral, el centro de adscripción de la plaza, criterios de valoración, y en su caso pruebas objetivas a realizar y su forma de valoración.
- b) Las actividades de investigación a desarrollar.
- c) Las fechas previstas de inicio y fin del contrato.

2. A la vista de la solicitud, la unidad que gestione la convocatoria informará la misma en orden a determinar la conformidad con el proyecto, contrato, convenio o acuerdo de investigación mencionado y si el solicitante figura como investigador responsable de los fondos de financiación; igualmente, evaluará los costes del contrato que se propone.

3. La unidad que gestione los fondos con los que ha de financiarse el contrato certificará la existencia o no de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los costes de la contratación y, en su caso, procederá a efectuar la retención de crédito correspondiente en el proyecto, contrato, convenio o acuerdo de investigación. Asimismo, adjuntará copia justificativa del registro del proyecto, contrato, convenio o acuerdo, en la que consten, al menos, la denominación, el investigador principal, el organismo o entidad que financia el contrato y las fechas de inicio y fin del mismo. En el caso de que existan requerimientos específicos que sea necesario reseñar en la convocatoria y/o en el contrato, se adjuntará copia de la normativa en la que se determinan estos requerimientos.

4. El Vicerrector correspondiente resolverá sobre la aprobación o denegación de la solicitud de contratación de personal temporal y si es el caso, procederá a la convocatoria del concurso, por delegación del Rector. En todo caso, si no existiera crédito para financiar los costes del contrato no será posible autorizar su convocatoria ni podrá efectuarse la contratación.

Artículo 3. Convocatorias

1. La contratación del personal investigador por la Universidad de Zaragoza se realizará mediante la convocatoria de los correspondientes concursos.

2. Las bases de las convocatorias se ajustarán a la normativa legal y reglamentaria que les resulte aplicable y a esta Normativa. Dichas bases, que podrán ser generales para todas las convocatorias, las aprobará el Rector, previa negociación con los órganos de representación sindical del PDI, y se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón. Cuando se

hayan publicado las bases generales, en las convocatorias específicas, para cada plaza será suficiente con que se publiquen en el tablón de anuncios de la Universidad y en su página web. Estas convocatorias específicas serán publicadas por resolución del Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente.

3. En la convocatoria se indicarán, al menos, el número y características de las plazas a concurso, la duración concreta del contrato correspondiente, así como la posible renovación del mismo condicionada a la existencia de financiación, en su caso.

La convocatoria informará sobre los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos, la forma en que habrán de ser presentadas las solicitudes, los requisitos de los solicitantes y la documentación a aportar.

4. Asimismo, la convocatoria detallará los requisitos y el perfil de los solicitantes, las pruebas objetivas, en su caso, a realizar, los criterios de valoración y la composición de las comisiones de selección.

5. Cuando se hayan convocado dos o más plazas vinculadas a un mismo proyecto, contrato, acuerdo o convenio correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección, aunque se vinculen a distintos centros de adscripción, ajustándose la convocatoria a estos presupuestos.

6. La convocatoria establecerá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso.

Artículo 4. Listas de admitidos y excluidos

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza y en la página web de la misma. Publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a la exclusión u omisión de la lista de admitidos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente, procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el apartado anterior.

2. La publicación de estos actos en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

3. Publicada la lista definitiva, la unidad que gestione la convocatoria hará entrega de ésta al presidente o al secretario de la Comisión del Selección.

Artículo 5. Composición, constitución y actuación de las Comisiones de Selección

1. La composición de las comisiones de selección de personal investigador temporal contratado estarán formadas por el investigador solicitante del contrato, que actuará como presidente, y dos investigadores vinculados a la Universidad de Zaragoza con perfil afín a la actividad investigadora a desarrollar, a propuesta del investigador solicitante del contrato, y que actuarán como secretario y vocal.

En caso de que el investigador solicitante no tenga vinculación permanente con la Universidad de

Zaragoza, actuará como presidente un integrante de la Comisión de Selección que reúna este último requisito. Igualmente se requerirá que quien actúe como secretario tenga vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza.

2. Las propuestas incluirán el mismo número de miembros titulares y de suplentes. Todos los miembros propuestos deberán cumplir los requisitos exigidos para formar parte de la comisión y serán nombrados por el Rector.

3. El nombramiento como miembro de la Comisión de Selección es irrenunciable. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si durante el concurso un miembro titular causa baja, éste será sustituido por un suplente de forma automática.

5. La Comisión de Selección deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el acto de constitución, la Comisión de Selección adoptará todos los acuerdos relacionados con la ordenación del proceso selectivo y, en particular, todos los relacionados con la aplicación de los criterios objetivos de valoración y, en su caso, con las pruebas objetivas y la entrevista, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

6. El presidente o el secretario de la Comisión de Selección hará llegar el acta de constitución, junto con los acuerdos adoptados que deban publicarse del proceso selectivo, a la unidad que gestione la convocatoria. Recibida dicha documentación, la unidad que gestione la convocatoria hará entrega formal de la documentación presentada por los aspirantes admitidos, que quedará bajo la custodia de la Comisión de Selección hasta la entrega de la propuesta de contratación, pudiendo comenzar a valorar a los aspirantes.

La unidad que gestione la convocatoria publicará los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza y en la página web de la misma, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

7. Para lo no previsto en las bases de las respectivas convocatorias, se estará a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992.

Artículo 6. Desarrollo del concurso

1. La selección del personal investigador temporal contratado se hará mediante concursos públicos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. La Comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos admitidos y realizar las pruebas que estime oportuno si así se ha establecido en la convocatoria.

3. La resolución de la Comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos y, en su caso, con las pruebas objetivas y la entrevista; tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

4. La Comisión de Selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos

admitidos al concurso. Dicha declaración contendrá los motivos y fundamentos por los que se declare la falta de idoneidad.

5. La Comisión de Selección podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos.

6. Cuando haya un único candidato admitido, la Comisión de Selección podrá proponer directamente a dicho candidato, siempre que lo considere idóneo.

Artículo 7. Duración del procedimiento

1. El plazo máximo para resolver el concurso será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

2. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días naturales, por resolución del Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la Comisión de Selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

Artículo 8. Propuesta de contratación

1. La Comisión de Selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta. Para el caso de convocatorias en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. En el caso de que los contratos se vinculen a distintos centros de adscripción, los candidatos propuestos elegirán por el orden de prelación de dicha propuesta.

2. Efectuada la propuesta de contratación, el presidente o el secretario de la Comisión de Selección hará entrega a la unidad que gestione la convocatoria de la propuesta de contratación y del resto de documentación del proceso selectivo, así como de la documentación de los aspirantes.

3. La propuesta de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza y en la página web de la misma. La publicación en el mencionado tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. La publicación de la propuesta de contratación será realizada por la unidad que gestione la convocatoria.

Artículo 9. Garantías

1. Los aspirantes admitidos podrán presentar reclamación, contra la propuesta de contratación efectuada por la Comisión de Selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación, ante el Vicerrector correspondiente. Si la reclamación se presenta en lugar distinto al del Registro General de la Universidad, el reclamante enviará copia de la primera página, donde figure el registro de que se trate, al número de fax o dirección de correo electrónico que se indique en la convocatoria. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la unidad que gestione la convocatoria durante todo el periodo establecido en los días y horarios que se indiquen en la convocatoria.

2. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta, sin que pueda ser

objeto de subsanación o complemento a este respecto.

3. Las reclamaciones que se presenten se publicarán, mediante resolución del Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente, en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza y en la página web de la misma. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y, de forma especial, a los efectos de que, los interesados, puedan presentar alegaciones a la reclamación, en el plazo de 6 días hábiles.

Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la unidad que gestione la convocatoria.

4. Corresponde al Rector la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de selección. A tal efecto, habrá de recabar, con carácter preceptivo, un informe del Vicerrector correspondiente, que podrá oír a la Comisión de Selección. Asimismo, deberá garantizar la posibilidad de que los restantes candidatos seleccionados hayan podido formular alegaciones.

Artículo 10. Resolución de los concursos, contratación e incorporación del investigador contratado

1. Recibida la propuesta de contratación, y una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se haya presentado alguna, el Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente, dictará resolución haciendo suya la propuesta de contratación. Dicha resolución contendrá el orden de prelación de la propuesta de contratación.

2. La resolución de los concursos se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza y en la página web de la misma. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

3. La firma del contrato por parte del candidato propuesto tendrá lugar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.

En aquellos casos debidamente justificados por el candidato propuesto, el investigador responsable podrá autorizar una ampliación de dicho plazo.

La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior. La fecha de incorporación no podrá ser anterior a la indicada por el investigador responsable en su solicitud.

4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro de plazo, y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación, de manera que el contrato tendrá carácter provisional. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia y tendrá carácter definitivo desde su inicio; en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación, ni a la fecha de firma del contrato.

Artículo 11. Listas de espera

1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la Comisión de Selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera tendrá validez, como máximo, durante un año a contar desde la fecha de inicio del contrato correspondiente.

2. Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente propuesta de contratación y en el orden de prelación, serán llamados para firmar el contrato por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica, y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas, contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas. La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en la solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

Capítulo III

Directrices para la elaboración de los criterios objetivos de valoración

Artículo 12. Los criterios objetivos de valoración

1. Las comisiones de selección de personal investigador resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos admitidos al perfil de la actividad investigadora de la plaza a concurso, mediante la aplicación de criterios objetivos y, en su caso, entrevista y pruebas objetivas, previamente establecidos en la convocatoria de contratación, de acuerdo con las directrices previstas en este Capítulo.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los perfiles de las plazas guardarán correspondencia con los objetivos, con las tareas de investigación a realizar y el plan de trabajo establecidos en los proyectos, convenios, contratos o acuerdos de investigación que financien el contrato.

En función de las características de la plaza, la selección de los aspirantes también podrá efectuarse mediante la realización de pruebas objetivas, de forma complementaria o alternativa a la valoración de los currícula de los candidatos. En el supuesto de que optase por incorporar pruebas objetivas al proceso selectivo, dichas pruebas deberán estar establecidas en la convocatoria, tanto en lo relativo a la forma de realización y al objeto de las mismas, como en su valoración. Si las pruebas objetivas de valoración fuesen complementarias de la valoración de los currícula, en la convocatoria se deberá establecer su incidencia en la valoración final.

2. En el caso de que se realizase la entrevista, a ésta no podrá otorgársele puntuación alguna, pero a consecuencia de ella la Comisión de Selección podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Artículo 13. Estructura de los criterios objetivos de valoración

1. Los criterios de valoración para las plazas de personal investigador temporal podrán incluir los siguientes apartados:

- a) Formación académica, titulación, especialización, etc
- b) Publicaciones, patentes, etc
- c) Participación en proyectos y contratos de investigación, etc
- d) Experiencia investigadora o profesional, adecuación al perfil de la plaza, estancias de investigación en otros países, técnicas instrumentales que domina, etc
- e) Otros méritos relacionados con actividad investigadora: asistencia a conferencias, congresos, cursos, etc
- f) Otros méritos: idiomas, etc

2. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establezcan, dando unos valores mínimos y máximos.

Artículo 14. Valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con el perfil específico de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios del perfil de la plaza más o menos afines. Si no existiera pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación.

Artículo 15. Ponderación de la puntuación otorgada en los apartados o subapartados de los criterios de valoración

Los criterios de valoración podrán resolver cómo otorgar la puntuación en el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado. En defecto de pronunciamiento, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Artículo 16. Documentación que se debe acompañar a las propuestas de contratación que efectúen las comisiones de selección

1. La documentación obrante en el expediente permitirá conocer el apartado o subapartado en el que la respectiva Comisión de Selección ha valorado cada mérito, así como si ha empleado factores de corrección para reducir o anular la puntuación de cada mérito.
2. En cualquier caso, de dicha documentación deberá deducirse la puntuación que corresponde a cada uno de los méritos aducidos por los candidatos.

Capítulo IV**Procedimiento de urgencia****Artículo 17. Supuestos**

1. Las reglas contenidas en el presente Capítulo se aplicarán para cubrir las necesidades de incorporación de personal investigador, con carácter temporal, surgidas por la necesidad inmediata de

desarrollar tareas investigadoras o ante situaciones de incapacidad temporal, licencia, maternidad, paternidad, servicios especiales, comisión de servicio u otras circunstancias sobrevenidas que se produzcan en el personal investigador.

2. A estos efectos se considerarán necesidades inmediatas las siguientes:

- a) Necesidad urgente de disponer de personal investigador para ejecutar actividades del plan de trabajo establecido en el proyecto, contrato, convenio o ayuda de investigación que financia el contrato.
- b) Financiación finalista específica, vinculada a una duración determinada de la contratación de personal.
- c) Necesidad de contratación de personal en la fase final de desarrollo del proyecto, contrato, convenio o acuerdo de investigación.
- d) Otras posibles circunstancias justificadas razonadamente por el investigador responsable.

3. Lo dispuesto en el Capítulo II de la presente normativa será de aplicación al procedimiento de urgencia, en todo aquello que no esté regulado de forma específica en este Capítulo IV.

Artículo 18. Solicitud de contratación, convocatoria y desarrollo del concurso

1. Los investigadores responsables de grupos reconocidos, los directores de institutos de investigación o los investigadores responsables de proyectos, convenios, contratos o acuerdos de investigación que dispongan de financiación gestionada por la Universidad de Zaragoza a que se refiere el artículo 1, y que tengan prevista o tengan necesidad de contratar personal investigador, con carácter temporal, con cargo a dicha financiación, deberán solicitar la contratación en el formulario que se establezca, dirigido al Vicerrector correspondiente. A la vista de la solicitud y de las causas que la motivan, el Vicerrector correspondiente resolverá, en el plazo máximo de 3 días hábiles sobre la procedencia o no de la aplicación del procedimiento de urgencia.

2. Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 2.2 y 2.3 de esta Normativa, el Vicerrector correspondiente, en el plazo máximo de 3 días hábiles, resolverá sobre la aprobación o denegación de la solicitud de contratación de personal temporal y si es el caso, proceder a la convocatoria del concurso. En todo caso, si no existiera crédito para financiar los costes del contrato no será posible autorizar su convocatoria ni podrá efectuarse la contratación.

Artículo 19. Plazos reducidos

1. En el procedimiento de urgencia se establecen plazos específicos para algunos trámites recogidos en el Capítulo II de esta normativa, conforme a los apartados siguientes.

2. El plazo de presentación de solicitudes por parte de los aspirantes será de 5 días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria.

3. Para aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se dispone de un plazo máximo de 5 días hábiles. Publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a la exclusión u omisión de la lista de admitidos. Y para aprobar la lista definitiva de

aspirantes admitidos y excluidos, se dispone de un plazo máximo de 5 días hábiles.

4. El plazo máximo para resolver el concurso por parte de la Comisión de Selección, incluyendo la propuesta de contratación, será de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Frente a la propuesta de contratación podrá presentarse reclamación en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de contratación.

6. La firma del contrato por parte del candidato propuesto tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Modificación del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador.

Se da nueva redacción al artículo 8.4 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

"4. La convocatoria para la contratación será publicada en el Boletín Oficial de Aragón. No obstante, la convocatoria podrá sustentarse en unas bases que podrán ser generales para todas las convocatorias que serán aprobadas por el Rector y se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón. Cuando se hayan publicado bases generales, las

convocatorias específicas, para cada plaza o plazas, será suficiente con que se publiciten en el tablón de anuncios de la Universidad y en su página web. Estas convocatorias específicas serán publicadas por resolución del Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente; también se publicarán en aquellos otros medios y mediante la forma correspondiente, cuando así lo exijan las convocatorias públicas de provisión de fondos de financiación de las plazas en cuestión.

Las bases generales de las convocatorias incluirán, al menos, la forma de la convocatoria y la publicidad de la misma, la presentación de solicitudes, los requisitos genéricos exigidos a los candidatos, la documentación a aportar, la formalización de los contratos, la devolución de la documentación, el tratamiento de los datos de carácter personal y otras cuestiones relativas al procedimiento y a las formas de impugnación.

Además de lo anterior, las convocatorias específicas incluirán, al menos, los requisitos específicos exigidos a los candidatos, las condiciones de la contratación, los miembros de la Comisión de Selección que evaluará a los candidatos, los criterios objetivos de valoración y, en su caso, la entrevista y las pruebas objetivas que formen parte del proceso de selección."

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.